



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0120-2024-CU-SE-12

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el artículo 6, literal c del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone entre las actividades de docencia el diseño y elaboración del material didáctico, guías docentes o syllabus;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0120-2024-CU-SE-12

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior contempla en su Art. 10 contempla el Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2024-0101-M, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., Vicerrectora Académica; dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., notifica el Informe N° 041-CAU-2024-16 adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de marzo de 2024 en su parte pertinente indica:

"(...)

CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del análisis respectivo, acuerda emitir informe **favorable** y recomienda a usted y por su intermedio al Consejo Universitario:

- 1.- Aprobar el "Cronograma de actividades para la actualización, revisión y aprobación de documentos de planificación curricular, periodo académico 2024 - 1".



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0120-2024-CU-SE-12

2.- Disponer a los Subdecanos socializar el Cronograma antes citado, con el personal académico de su facultad, así como también, realizar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento respectivo, en consideración al proceso de evaluación establecido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

(...)"

Que, luego de conocer y analizar el contenido de los memorados UTMACH-VACAD-2024-0101-M, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD., Vicerrectora Académica y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el "Cronograma de actividades para la actualización, revisión y aprobación de documentos de planificación curricular, periodo académico 2024 - 1", de conformidad con la documentación adjunta.

Artículo dos. - Disponer a los Subdecanos socializar el cronograma aprobado en el artículo uno, con el personal académico de su facultad, así como también, realizar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento respectivo, en consideración al proceso de evaluación establecido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

Artículo tres. -. Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0120-2024-CU-SE-12

- PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.
SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
TERCERA. - Notificar la presente resolución a los Decanatos y Subdecanato de las cinco facultades.
CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.
QUINTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.
SEXTA. -. Notificar la presente resolución a Dirección Académica
SEPTIMA. -. Notificar la presente resolución a Dirección Talento Humano.
OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los ocho (08) días del mes de marzo del año 2024, en la décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL